

INFORME SECRETARIAL. 2019-00071 00, Villavicencio, 15 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvasse Proveer.

La Secretaria, 
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

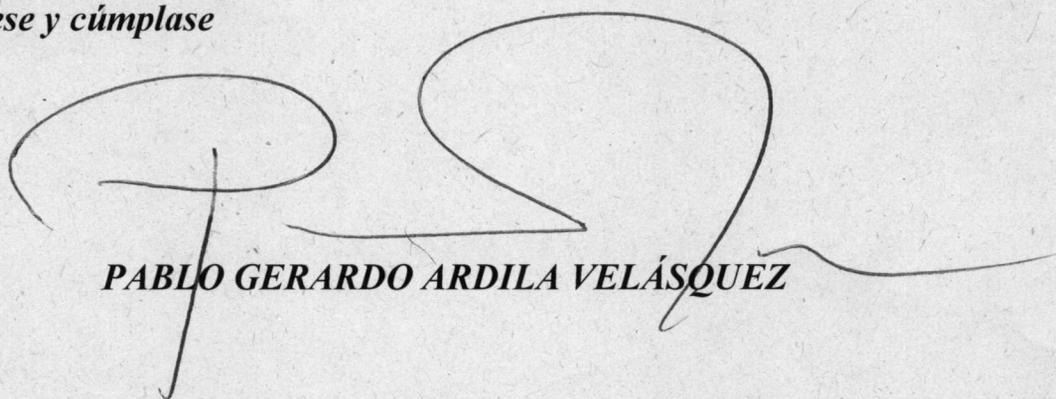
Villavicencio, 18 MAR 2021

1.- Téngase por no contestada la demanda por parte del señor CARLOS ARNUBIO BALANTA MOSQUERA, a quien se notificó por intermedio de la Secretaría según el canal digital suministrado por la parte actora, conforme el art. 8 del Decreto 806 de 2020, el día 16 de diciembre de 2020¹.

2.- Oficiese al Instituto de Medicina Legal para que indique el costo de la prueba de ADN decretada en el auto admisorio de la demanda². Una vez conocido el valor de la referida prueba, la parte interesada deberá proceder a su pago. **Líbrese y radíquese** por canal digital o físico el oficio correspondiente y **déjese** constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ


 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
 ESTADO No. 018 del
19 MAR 2021 
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
 Secretaria

mhss.

¹ Folio 46 C.1.

² Folio 19.